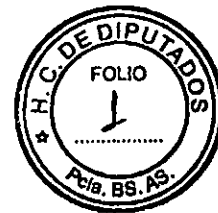




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**



**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Créase en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires una **Comisión Especial Investigadora** que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de las actuaciones del **Instituto de Obra Medico Asistencial** de nuestra provincia.

En especial, la comisión deberá abocarse a analizar:

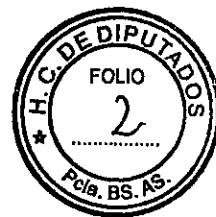
- 1- Compras directas y licitaciones públicas y privadas realizadas durante los últimos cuatro ejercicios;
- 2- Contratos con los prestadores de servicios;
- 3- Resoluciones del Directorio por las que se hayan aprobados tramites por vía de excepción que impliquen erogaciones superiores al promedio de las erogaciones que se originan por este tipo de tramites;
- 4- Los circuitos administrativos y sistemas de auditorías implementados en el instituto con la finalidad de determinar si reúnen los estándares que garanticen la calidad y transparencia necesaria;
- 5- Los proyectos de solicitud de informes presentados en la legislatura en los cinco últimos periodos legislativos y que no fueron aprobados en sus respectivas cámaras o no recibieran respuesta,
- 6- Todo otro dato que requieran en el marco de la investigación los miembros integrantes.

**Artículo 2º:** La Comisión estará conformada por diez (10) señoras/es diputadas/os designados a instancia de los Bloques Legislativos, respetando la proporcionalidad en la distribución de los lugares.

**Artículo 3º:** La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretaria/o por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno para cumplir los objetivos fijados en la presente resolución.

El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

**Artículo 4º:** El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo en aquellas para las que la presente resolución establece expresamente una mayoría calificada.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Artículo 5º:** A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

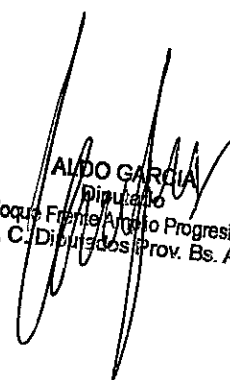
- a) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación sobre los hechos que sean objeto de investigación, a los demás poderes del Estado, a cualquier miembro de la Administración Provincial, a toda persona jurídica de existencia física y/o ideal, involucrada en los procedimientos mencionados. La Comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.
- b) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- c) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.
- d) Ordenar la realización de pericias técnicas.
- e) Conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos. En el caso que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial en secreto de sumario, se tomarán los recaudos necesarios para la garantía del mismo.


**Artículo 6º:** La Comisión deberá elevar un informe, detallando los hechos investigados, dentro de los 90 días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. El plazo de duración de la Comisión Investigadora podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.

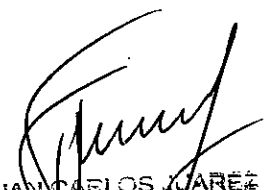
El informe final precisará las responsabilidades políticas que pudieran emerger de la investigación, procediendo en caso de advertirse la posible comisión de delitos a formular la correspondiente denuncia. Asimismo deberán sugerirse las modificaciones normativas que estime conveniente como consecuencia de la investigación llevada a cabo.

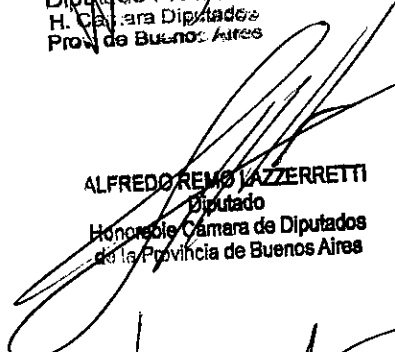
El informe será dado a publicidad por los medios que la Comisión estime pertinente.


**Artículo 8º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ALDO GARCÍA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
NIRTA LASPIUR  
Diputada  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

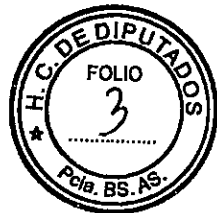
  
JUAN CARLOS JUÁREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires

  
ALFREDO REMO LAZZARRETTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Oficina 55 Int. 3475/6/7

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTO

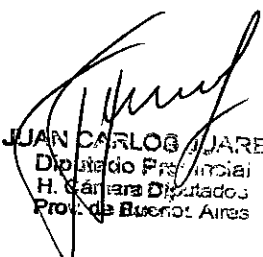
Ponemos a consideración del cuerpo un proyecto de resolución para la creación y constitución de una Comisión Especial Investigadora que se aboque al análisis, evaluación e investigación de las actuaciones del **Instituto de Obra Medico Asistencial** de nuestra provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87 del reglamento Interno de esta Honorable Cámara.

La necesidad de constituir una comisión investigadora está fundada en la permanente aparición de hechos en los que se denuncian presuntas maniobras fraudulentas en perjuicio del instituto, en los que se encuentran involucrados altos funcionarios del organismo. En los estrados judiciales se estarían llevando a cabo diversas causas judiciales en las que se investiga la responsabilidad penal que le pudiere corresponder a los directivos del instituto involucrados en las causas.

No obstante ello, creemos que es necesario que este cuerpo constituya una comisión que investigue las responsabilidades políticas por hechos que ponen en serio riesgo el patrimonio y la credibilidad de una de las obras sociales más importantes de nuestro país. La sucesión de hechos de presunta corrupción nos hacen pensar que existe algo más grave que algunos funcionarios deshonestos. En efecto, todo nos hace pensar que nos encontramos frente a un sistema que facilita la corrupción.

No podemos permanecer indiferentes ante tan graves denuncias, ni tampoco conformarnos con que la justicia ya está interviniendo porque una cosa son las responsabilidades penales y otra las responsabilidades políticas. Y lo que pretendemos establecer con este proyecto es las responsabilidades políticas. En este caso, como en tantos otros, la indiferencia se puede confundir con la complicidad.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

  
JUAN CARLOS JUÁREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires